

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****106****MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 491 de 2012, entre “Hilti Española, Sociedad Anónima” y doña Ana María Cabello Espejo y don Juan Cañizares Rodríguez, en reclamación de 6.273,54 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 92 de 2016

Madrid, a 14 de abril de 2016.—La magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid, doña Susana Abad Suárez.

Vistos por mí, Susana Abad Suárez, magistrada-juez de adscripción territorial de este Juzgado, en juicio oral y público, los autos de procedimiento ordinario registrados entre los de su igual clase con el número 491 de 2012, en los que ha sido parte demandante la entidad “Hilti Española, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Ignacio Melchor Oruña y asistida del letrado señor Fonseca-Herrero, contra don Juan Cañizares Rodríguez y doña Ana María Cabello Espejo, administradores solidarios de la sociedad “Canalones Sierra, Sociedad Limitada”, representada esta última por el procurador de los tribunales don Pedro Moreno Rodríguez y asistida por el letrado señor Pérez de Sevilla.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad “Hilti Española, Sociedad Anónima”, frente a don Juan Cañizares Rodríguez y doña Ana María Cabello Espejo, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 6.273,54 euros, cantidad que devengará los intereses legales y moratorio, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a doña Ana María Cabello Espejo y don Juan Cañizares Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.462/18)

